



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede,

1. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta 2019-701, desde el día siguiente a la ejecutoria de esta providencia, a la parte demandada y demandante para que procedan a ejercer sus derechos, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

Una vez compartido el link de la referencia, proceda la secretaria a contabilizar los términos del auto que corrió traslado de la contestación de la demanda.

2. Secretaría, proceda a gestionar y corregir los oficios de rigor, conforme al auto que decreto las medidas cautelares.

Cumplido lo anterior, regrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2019-701
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 081 Hoy
16 de diciembre de 2020
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b6f79b984036609d3290bf91a337c88983f2fb7f7175cec14e3f9a884b15acfd
Documento generado en 15/12/2020 10:50:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>